

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, por la que se declara la acumulación de trámites, se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter definitivo, y la valoración provisional de los méritos, en el procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de la dirección, en régimen de comisión de servicios, del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Rocés (Gijón).

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 27 de abril de 2026, de la Consejería de Educación, se convoca procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de la dirección, en régimen de comisión de servicios, del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Rocés (Gijón) (BOPA 15-V-2026).

Segundo.- Por Resolución de 9 de junio de 2026, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación de personas admitidas y excluidas, con carácter provisional, en el procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de la dirección, en régimen de comisión de servicios, del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Rocés (Gijón).

Tercero.- Finalizado el plazo señalado para interponer alegaciones, sin que se haya presentado ninguna, de acuerdo con la base cuarta de la convocatoria, procede la publicación en el portal educativo "Educastur" de la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas. Mediante dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Cuarto.- Teniendo en cuenta la necesidad de nombrar con carácter extraordinario la dirección del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Rocés con la mayor celeridad, procede realizar una acumulación de trámites en lo que se refiere a la relación de personas admitidas y excluidas con carácter definitivo, así como la valoración de la candidatura admitida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, en el Decreto 50/2025, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

Segundo.- La base cuarta de la convocatoria establece que "Se publicará en el portal educativo: www.educastur.es, resolución de la dirección general competente en materia de personal docente aprobando la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas, a través de dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas".

Tercero.- La base séptima de la convocatoria establece que "Entre los méritos se valorará de forma significativa la experiencia previa en un equipo directivo, el trabajo previo y la labor docente desarrollada. Dicha valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta los criterios recogidos en el Anexo III.1:

- I. Méritos académicos y profesionales.
- II. Experiencia previa y valoración positiva.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dicha valoración será objeto de publicación con anterioridad a la valoración del proyecto y su defensa. Ante la citada valoración, de carácter provisional, podrán presentarse alegaciones durante los 5 días hábiles siguientes al de su publicación, por parte de las personas interesadas”.

Cuarto.- El artículo 57 de la ley 39/ 2015 del Procedimiento Administrativo Común establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento.

Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la acumulación de trámites del procedimiento para el nombramiento con carácter extraordinario de la dirección, en régimen de comisión de servicios, del colegio público ubicado en el barrio de Nuevo Roces (Gijón).

Segundo.- Aprobar la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en el procedimiento de referencia y que figura como Anexo I a la presente Resolución.

Tercero.- Aprobar el baremo provisional de los méritos y que figura como Anexo II a la presente Resolución.

Cuarto.- Establecer un plazo de alegaciones de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el portal educativo.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el portal educativo www.educastur.es.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
(P.A) LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS Y RED 0.3 AÑOS
(Resolución de 21/05/2025, BOPA 29/05/2025)

Paula Fernández León

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO I

RELACIÓN DEFINITIVA PERSONAS ADMITIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA DIRECCIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL COLEGIO PÚBLICO UBICADO EN EL BARRIO DE NUEVO ROCES (GIJÓN)

DNI	APELLIDOS, NOMBRE
***0766**	LÓPEZ SÁNCHEZ, LUCÍA BEATRIZ

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANEXO II

BAREMO PROVISIONAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO DE LA DIRECCIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DEL COLEGIO PÚBLICO UBICADO EN EL BARRIO DE NUEVO ROCES (GIJÓN)

SUBAPARTADO	CANTIDAD	PUNTUACIÓN
1.1 Por poseer título de doctor	0	0.00
1.2 Por reconocimiento de suficiencia investigadora	0	0.00
1.3 Titulaciones primer ciclo	0	0.00
1.4 Titulaciones segundo ciclo	0	0.00
1.5 Por cada título oficial de grado	0	0.00
1.6 Por cada título oficial de máster	0	0.00
1.7 Por haber obtenido premio extraordinario	0	0.00
1.8 a Por cada certificado de nivel C2	1	0.40
1.8 b Por cada certificado de nivel C1	0	0.00
1.8 c Por cada certificado de nivel B2	0	0.00
1.8 d Por cada certificado de nivel B1	0	0.00
1.9 Actividades de formación superadas	1126 horas	2.00
1.10 Impartición de actividades de formación	0	0.00
TOTAL SUBAPARTADO		2.40

SUBAPARTADO	CANTIDAD	PUNTUACIÓN
2.1 Por cada año como director/a	0	0.00
2.2 Por cada año como secretaria/ jefatura de estudios	0	0.00
2.3 Por cada año como jefatura de estudios adjunta	0	0.00
2.4 Por cada año como coordinador de ciclo/ jefatura departamento	7	1.40
2.5 Por cada año como representante del claustro	1	0.10
2.6 Por cada año en puestos de la Administración Educativa	0	0.00
2.7 Por tener valoración positiva en el ejercicio de la función directiva	0	0.00

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

2.8 Por cada evaluación positiva en el ejercicio de la labor docente	4	2.00
TOTAL SUBAPARTADO		3.50
TOTAL APARTADO		5.90